Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0037-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)";*

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";*

Que, el inciso tercero del artículo 25 ibídem, establece: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";*

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, mismo que en su artículo 6 numeral 1, señala: *"Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (…) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0037-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

Contratación del Estado – SOCE";

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, *"El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, reforme el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.*

Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Dirección Administrativa";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R de 10 de enero de 2022, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2022, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0007-R de 14 de enero de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Subrogante, de esa época, resolvió *"(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, de conformidad a la matriz validada y aprobada constate en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0096-M de 13 de enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución como documento habilitante y sus anexos";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0002-C de 25 de abril de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, con relación a la "Adquisición de repuestos para Sistemas de Telecomunicaciones" , certificó: "*…que la mencionada actividad, consta en el POA 2022 de la DGAC, como parte del proyecto "Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador - Fase III" , siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución…*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0766-M de 12 de mayo de 2022, la Econ. Mélida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó*:"…la existencia de recursos por un valor de USD $* ***12.676,00 (DOCE MIL SIESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)*** *monto no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de "Adquisición de repuestos para Sistemas de Telecomunicaciones" del Proyecto de Inversión 006 -Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador - Fase III, de acuerdo al siguiente detalle:*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0037-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2022 522 9999 *0000* ***55*** *000* ***006*** *001* ***730813 1701 202 8888 8888*** *D54 "Repuestos y Accesorios",* ***Programa 55 Seguridad Operacional,*** *del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022.";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CTSA-2022-0152-M de 13 de mayo de 2022, el Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, autorización para la Modificación del PAC- Planta Central para la incorporación del procedimiento de contratación: "Adquisición de repuestos para Sistemas de Telecomunicaciones";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0173-M de 16 de mayo de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-CTSA-2022-0152-M de 13 de mayo de 2022, manifestó lo siguiente: *"Esta Coordinación General Administrativa Financiera en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, procede a emitir la autorización para la reforma solicitada*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1634-M de 17 de mayo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la resolución de Modificación al PAC 2022- Planta Central, según la documentación adjunta;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2022);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y la Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2022, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0173-M de 16 de mayo de 2022, documento que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Incremento	Disminución	Cuatrimestre
1	2022 522 9999 0000 55 000 006 001 730813 1701 202 8888 8888 D54	47403031	Adquisición de repuestos de telecomunicaciones	12.676,00		C 2

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0037-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-DADM-2022-1634-M

Anexos:
- cert_nro._135_adquisición_de_repuestos_para_sistemas_de_telecomunicaciones-signed-signed.pdf
- dgac-ctsa-2022-0152-m.pdf
- anexo_nro._1_dgac-dsna-2022-0956-m.pdf
- anexo_nro._2_estudios_tecnicos_-_telecom_mayo_2022-signed-signed-signed.pdf
- anexo_nro._3_especificaciones_tecnicas_-_telecom_mayo_2022-signed-signed-signed.pdf
- anexo_nro._4_estudio_de_mercado_-_telecom_mayo_2022-signed-signed-signed.pdf
- anexo_nro._5_dgac-dpge-2022-0002-c.pdf
- anexo_nro._6_dgac-dadm-2022-1414-m_catalogo.pdf
- anexo_nro._7_dgac-na-22-15__(1150)-signed.pdf
- anexo_nro._8_comprobante_aval_contrato_nro._6_adquisición_de_repuestos_telecomunicaciones.pdf
- anexo_nro._9_proformas.rar
- dgac-dfin-2022-0766-m_(certificado_fondos).pdf
- dgac-cgaf-2022-0173-m.pdf

Copia:
Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0037-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra

Firmado electrónicamente por:
ROMINA MARUSIA ANDRADE CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux